



Sesión: 49  
Fecha: 19-07-2022  
Hora: 18:00

## Proyecto de Resolución N° 260

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República abordar el grave déficit habitacional que afecta el país a través de políticas transversales con enfoque de género, criterios de accesibilidad universal y pertinencia territorial.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 49  
Fecha: 19-07-2022  
A Favor: 90  
En Contra: 14  
Abstención: 10  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Gonzalo Winter Etcheberry**
- 2 **María Francisca Bello Campos**
- 3 **Mercedes Bulnes Núñez**
- 4 **Lorena Fries Monleón**
- 5 **Diego Ibáñez Cotroneo**
- 6 **Javiera Morales Alvarado**
- 7 **Marcela Riquelme Aliaga**
- 8 **Gael Yeomans Araya**



### Adherentes:

1



---

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA A SU EXCELENCIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ABORDAR EL GRAVE DÉFICIT HABITACIONAL QUE AFECTA EL PAÍS A TRAVÉS DE POLÍTICAS TRANSVERSALES CON ENFOQUE DE GÉNERO, CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y PERTINENCIA TERRITORIAL**

**FUNDAMENTOS:**

1. Hoy son miles las familias que se encuentran padeciendo el grave déficit habitacional en el que nos encontramos como país y que viven como allegados, hacinados, en viviendas irrecuperables o en campamentos y que no tienen la posibilidad de acceder a una vivienda digna por sus propios medios. De acuerdo a lo señalado por el Presidente de la República en su cuenta pública, dicho déficit alcanzaría las 650.000 viviendas.
2. Las malas condiciones de habitabilidad de las familias en esta situación repercute en una serie de vulneraciones a sus derechos que impactan en precarias condiciones laborales, educacionales y de salud, además de problemas de acceso a la justicia y disfrute de servicios básicos que merman la posibilidad de una vida digna.
3. Si bien la Constitución actual nada dice respecto del derecho a la vivienda, son diversos los instrumentos internacionales que se refieren a ella y a los cuales nuestro país suscribe. Así, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), establece en su artículo 11 el derecho de toda persona a *“un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...”*. En el mismo sentido, la Declaración de Quito sobre Ciudades y



Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos, emitida en 2016 por la Asamblea General de Naciones Unidas y por medio de la cual los Estados partes se comprometen a *“promover políticas en materia de vivienda a nivel nacional, subnacional y local que respalden la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada para todos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado”*.

4. Recientemente, y con ocasión de la discusión constitucional en el proceso constituyente, la iniciativa sobre “el derecho a una vivienda digna para los Chilenos” fue, de hecho, la primera iniciativa de norma ingresada por convencionales a la Convención Constitucional, rotulada con el boletín 1-4, y que actualmente es recogida en la propuesta de la nueva Constitución bajo el artículo 51 que establece, entre otras cosas, que *“toda persona tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria”*.

5. Con todo, el problema del déficit habitacional adquiere, en concreto, tres dimensiones que es importante no perder de vista, como son la accesibilidad de las viviendas sociales, las desigualdades de género en su padecimiento y la perspectiva territorial en su diseño e implementación. De acuerdo al “Análisis territorial de la brecha habitacional y el déficit potencial comunal”, elaborado por Déficit Cero y Urbanismo Social<sup>1</sup>, el déficit de vivienda se concentra mayoritariamente en las regiones de Biobío, Valparaíso y Región Metropolitana, que en conjunto suman un 59% del total. Mientras que, a nivel comunal, son sólo 35 comunas (un 10% del país) las que concentran el 55% del total del déficit de vivienda estimado.

6. Hacerse cargo del problema de la vivienda implica no sólo construir viviendas nuevas, sino cumplir con que éstas deben ser adecuadas en términos económicos, sociales, culturales y territoriales, y también desde el punto de vista de su acceso equitativo en términos de género. De acuerdo a la encuesta Casen, del 20,73% de los hogares del quintil de menores ingresos que viven en situación de allegamiento, el 63,95% son familias lideradas por mujeres (Casen, 2020). Asimismo, la asequibilidad a una vivienda se dificulta para aquellos hogares con jefatura

---

<sup>1</sup> Disponible en:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieYjAwOTVmYTgtMTQyNC00Nzc0LWI0YTUyMjE3NmRjNzQzNjJhliwidCI6IjcyZmQwYjVhLTlhNmEtNGNmZi04OWY2LWJkZTk2MmY3ZTI1MCIslmMiOjR9&pageName=ReportSectioncb989544d5f7d0d064c5>



femenina, aumentando en más de 1,5 años el tiempo que demoraría en acceder a una vivienda destinando el 100% de sus ingresos (CES Chile) y más del 55% de los hogares viviendo en campamento tiene como jefe/a de hogar a una mujer.

7. Por último, en relación al artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), el derecho a vivir y vivir en comunidad es también un derecho humano que exige a los gobiernos tener en consideración a las personas en situación de discapacidad para su plena inclusión y participación en la comunidad, especialmente para que puedan elegir su lugar de residencia en igualdad de condiciones y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico. Este derecho no se encuentra suficientemente garantizado y es comúnmente dejado de lado en la elaboración de políticas públicas, sin tomar en consideración que, para estas personas, la accesibilidad es un requisito previo para una vida digna porque brinda libertad de acción, la oportunidad de vivir una vida autodeterminada y participar en la sociedad.

8. Recientemente, el gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha lanzado el Plan de Emergencia Habitacional 2022 - 2025, a través del que esperan recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, y por medio del que se espera construir 260.000 viviendas durante el periodo de Gobierno, comenzando por 60.000 este año.

9. Las diputadas y diputados firmantes de este proyecto de resolución, vienen en apoyar las medidas tomadas por el gobierno para abordar el déficit habitacional que aqueja a nuestro país. Asimismo, solicitamos llevar adelante la política de habilitación de suelos para la construcción de viviendas y su instalación a través de procesos participativos, con pertinencia territorial en conjunto con los gobiernos locales, así como tener en consideración, de manera transversal, la perspectiva de género y criterios de inclusión y accesibilidad universal en la asignación y facilidades para el acceso a la vivienda digna, en línea con las definiciones políticas de este gobierno como uno de carácter feminista.

Por lo anterior, es que los Diputados y Diputadas firmantes vienen a proponer a esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Dado el grave déficit habitacional que afecta el país, ésta Cámara de Diputadas y Diputados viene a manifestar su apoyo a la construcción de 60.000 viviendas durante este año, con una planificación de 260.000 durante la totalidad del periodo de gobierno, y solicita a S.E. El Presidente de la República que en su diseño, construcción y asignación, se tenga en consideración la especial forma de afectación que el déficit habitacional afecta a las mujeres y personas con discapacidad, impulsando políticas que contengan en forma transversal la perspectiva de género, criterios especiales de inclusión y accesibilidad universal, así como la desigual distribución territorial del déficit habitacional, por lo que se hace necesario contar con procesos participativos en la generación de estas políticas, en conjunto con los gobiernos locales.

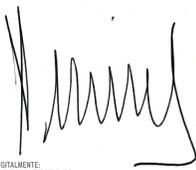




FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GONZALO WINTER E.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCA BELLO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
C.H.D. LORENA FRIES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GAEL YEOMANS A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCELA RIQUELME A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MERCEDES BULNES N.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAVIERA MORALES A.

